

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: ACT 77/014/2005 (Público)

Servicio de Noticias: 54/05

7 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770142005>

Beijing+10: Una oportunidad perdida de progresar en los derechos humanos de las mujeres

Diez años después de la Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, los gobiernos han reafirmado unánimemente su compromiso de respetar los derechos humanos de las mujeres y garantizar la igualdad de género. Amnistía Internacional aplaude el hecho de que se haya reafirmado plenamente la Plataforma de Acción de Beijing sin diluir ni socavar ninguno de los compromisos contenidos en ella. No obstante, resulta sumamente desalentador que los gobiernos, en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer –el órgano de la ONU encargado específicamente de potenciar la condición jurídica y social de la mujer– no hayan podido o no hayan querido seguir avanzando en los esfuerzos realizados tanto por gobiernos como por activistas para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. La Declaración adoptada por el 49 periodo de sesiones de la Comisión tiene un ámbito extremadamente moderado y apenas añade nada, salvo la reafirmación de los compromisos realizados hace diez años. La revisión de los diez años brindaba una oportunidad fundamental para progresar en la agenda de los derechos de las mujeres pero, por desgracia, esta oportunidad se ha desperdiciado.

La Declaración de la Comisión reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del 33 periodo especial de sesiones de la Asamblea General sobre las mujeres, y se compromete a emprender nuevas acciones para garantizar su aplicación completa y acelerada. Los gobiernos subrayan que la aplicación plena y efectiva de estos compromisos es fundamental para hacer realidad la Declaración y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También reconocen que la aplicación de los documentos de Beijing y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se refuerzan mutuamente para lograr la igualdad de género y la potenciación de las mujeres.

Durante las consultas realizadas sobre el proyecto de declaración, Estados Unidos y un par de países más habían propuesto enmiendas que debilitaban y socavaban el compromiso de hacer realidad los derechos humanos de las mujeres. La propuesta de Estados Unidos buscaba restringir el ámbito de los compromisos de Beijing al afirmar que éstos "no crean nuevos derechos humanos internacionales" y, en particular, "no incluyen el derecho al aborto". Para Amnistía Internacional esto no sólo constituye un ataque contra los derechos sexuales y reproductivos consagrados en la Plataforma de Acción, sino que es un intento más general de sofocar la evolución del marco de los derechos humanos.

Organizada en torno a 12 áreas críticas de preocupación, la Plataforma de Acción de Beijing establece un amplio programa para progresar en la condición jurídica y social de la mujer y fortalecer la protección de sus derechos humanos. Partiendo de los derechos y principios consagrados en las normas internacionales de derechos humanos, la Plataforma contiene un importante lenguaje progresista en una serie de áreas. En el área de los derechos sexuales y reproductivos, la Plataforma establece que la mujer tiene "derecho a tener control

sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia". Desde la adopción de la Plataforma en 1995, varios expertos en derechos humanos de la ONU han prestado una importante atención a las cuestiones relativas a los derechos sexuales y reproductivos.

En una decisión aplaudida, poco antes de que la Comisión adoptara la Declaración Estados Unidos retiró su enmienda, y la Declaración se adoptó tal y como la había redactado originalmente la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Amnistía Internacional siente satisfacción por las numerosas declaraciones de enérgico apoyo a la Plataforma de Acción de Beijing realizadas tras la adopción de la Declaración. Islandia dijo que la "reafirmación debe ser entusiasta y no a regañadientes". Amnistía Internacional comparte el sentimiento expresado por Nueva Zelanda, en nombre de Canadá y Australia, de que la Plataforma de Acción sigue siendo la piedra angular de las políticas para hacer realidad los derechos humanos de las mujeres, y que la ONU debe "dejar de dar vueltas a los mismos debates de siempre" y, en su lugar, centrarse en conseguir "cambios reales sobre el terreno", ya que en todo el mundo hay mujeres "atrapadas en la pobreza y víctimas de la violencia". La UE invitó al secretario general de la ONU a hacer una enérgica referencia a la Declaración en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y subrayó la importancia que el garantizar los derechos sexuales y reproductivos tiene para alcanzar el objetivo de la igualdad de género.

Cuando el periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer toca a su fin, Amnistía Internacional insta a todos los Estados a comprometerse a garantizar la aplicación acelerada de los compromisos de Beijing –asignando recursos adecuados, entre otras cosas– para conseguir la plena protección de los derechos humanos de las mujeres.

Información complementaria

En los diez años transcurridos desde que se adoptó la Plataforma de Acción de Beijing, varios expertos en derechos humanos de la ONU han prestado una importante atención a las cuestiones relativas a los derechos sexuales y reproductivos. En su informe de 2003, la relatora especial sobre la violencia contra la mujer identificó la articulación de los derechos sexuales como "la última frontera del movimiento de la mujer". Por su parte, el relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental observó en su informe de 2004 que "una comprensión correcta de los principios fundamentales de los derechos humanos, así como de las normas existentes en esta materia, conduce inevitablemente al reconocimiento de los derechos sexuales como derechos humanos". Los órganos de vigilancia de los tratados han incluido repetidamente en sus recomendaciones a los Estados, en sus observaciones finales y en sus observaciones generales medidas para promover y proteger los derechos sexuales y reproductivos. También han reafirmado enérgicamente el principio de no discriminación por orientación sexual, que el Comité de Derechos Humanos, en el caso *Young vs. Australia*, en 2003, hizo extensivo al ámbito de los derechos de asociación.